

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ENSEÑANZA Y CAPACITACION AGROPECUARIA S.R.L.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“LA FACULTAD”**, por una parte, y **ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA S.R.L. - AGRO ESCUELA PRIVADA CÓRDOBA**, CUIT N° 30-70857820-3, representada en este acto por la Sra. **Analia de los Ángeles CAMUZZI**, en su carácter de Socia Gerente, con domicilio legal en la calle Rosario de Santa Fe 231 – Piso 11 – Oficina A, de la Ciudad de Córdoba, en adelante **“LA EMPRESA”**, por la otra, denominadas en conjunto **“LAS PARTES”**, acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico de Cooperación**, de acuerdo con los antecedentes que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES:

“LA FACULTAD” es una institución académica, pública, democrática, de excelencia, innovadora, formadora de profesionales con valores éticos y espíritu crítico, generadora y comunicadora de saberes agronómicos, comprometida e integrada con la sociedad para contribuir al desarrollo sustentable; que es una institución de reconocida trayectoria en la Provincia de Córdoba y en la Argentina. Registra importantes aportes en la formación de recursos humanos de las Ciencias Agropecuarias y en el desarrollo de conocimientos para mejorar la producción agropecuaria, el nivel cultural y el bienestar de la sociedad. En los fundamentos de la creación de **“LA FACULTAD”** se establece como uno de los objetivos de la institución promover el intercambio de información y la realización de programas de capacitación, investigación, experimentación y extensión con diferentes centros e instituciones nacionales y extranjeras, estableciéndose convenios de ayuda recíproca; y también se plantea la necesidad de desarrollar planes de capacitación e investigación relacionados con problemas agronómicos regionales y nacionales que contribuyan a la

conservación de los recursos naturales, para asegurar a la comunidad rural y el país el máximo beneficio económico-social y su desarrollo sustentable.

En este orden de ideas, “**LA FACULTAD**” considera de vital importancia la vinculación con entidades. Por lo cual implementación de un Convenio Específico de Cooperación con “**LA EMPRESA**”, que tendrá como objetivo promover y desarrollar actividades conjuntas de capacitación, investigación científica, ensayos, divulgación e inserción laboral, entre otras, realiza las acciones de articulación de la FCA con el medio.

“**LA EMPRESA**” es una compañía de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional en las áreas de poscosecha, control de calidad de cereales y oleaginosas, capacitación y formación en dichas áreas.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de “**LAS PARTES**”, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico tiene por objeto establecer una relación institucional de cooperación, a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas de capacitación, investigación científica, ensayos, divulgación, inserción laboral u otras que entre “**LAS PARTES**” pudieran acordarse y que constan en el “**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos**” que como **Anexo I**, forman parte integrante de la presente.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera, “**LA FACULTAD**” cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el Convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de personal y equipamiento; designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del mismo al **Ing. Agr. Leandro David CARBELO** por “**LA FACULTAD**” y a la **Sra. Analía de los Ángeles CAMUZZI** por “**LA EMPRESA**” según consta en el **Anexo III**.

TERCERA: “LA FACULTAD” se compromete a:

- Afectar instalaciones a disposición de **“LA EMPRESA”** consistente en: dos aulas de febrero a diciembre (de lunes a viernes en horario a convenir; una oficina en el edificio central dos días a la semana de febrero a diciembre (de lunes a viernes en horario de (9 a 16 horas) y uso de la plataforma virtual como usuarios para alojar la Tecnicatura en Calidad y Comercialización de Granos (Res. de acreditación 1296/13 y el Curso Perito Clasificador de Cereales y Legumbres, con sede en la Facultad.
- Proporcionar docentes y alumnos avanzados de **“LA FACULTAD”** para colaborar en el dictado de cursos de **“LA EMPRESA”**, con retribución a convenir con los involucrados y a cargo exclusivo de **“LA EMPRESA”**.
- Que alumnos y docentes de **“LA EMPRESA”**, tengan acceso a la Biblioteca - previa acreditación- y a los espacios libres.
- Que alumnos y docentes de **“LA EMPRESA”**, puedan participar en actividades académicas de pertinencia en su ámbito.
- La coordinación de la plataforma virtual estará a cargo de la **Dirección del Área de Enseñanza**, dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la FCA-UNC.
- La administración de los cursos en el Campus Académico de la FCA: se administrarán hasta 30 cursos con el acuerdo de Convenio.
- Los cursos podrán permanecer sin usuarios y/o sin contenido, por el término de duración del Convenio, al igual que la asignación máxima de 300 usuarios por curso. Se fija administración de dichos cursos por año de Convenio, pudiendo **“LA EMPRESA”** fijar cuatrimestres, semestres y/o anualidades que comprendan cualquiera de los meses de calendario académico o periodo académico con el que cuente la modalidad de dictado.
- Generación de cursos nuevos si el Convenio lo permitiere o se ampliare, clonación de existentes para nuevas cohortes, reubicación, suspensiones y/o eliminaciones al concluir el dictado.
- Matriculación de usuarios a cursos, según formatos y épocas en las que se consideren inicios de cursado.
- Generación y/o reasignación de roles docentes con y sin edición. Evaluación de asignación de roles superiores.
- Ejecución de acciones de mantenimiento, cortes programados y con comunicación a la contraparte. Salvo los cortes derivados por inconvenientes

mayores como corte de suministro eléctrico grave (que impida los sistemas de recuperación rápida y/o de UPS que cuenta la UNC y la FCA) de servicio de internet por parte del proveedor. Sobre los cortes de servicio programados, se priorizarán días y horarios de escaso ingreso (horarios de la medianoche, fines de semana, feriados, etc.) y se comunicará a **“LA EMPRESA”**.

- Backups de seguridad diarios, para asistencia con Campus Virtual (independientemente de que exista acción en las últimas 24 hs. y/o el curso se encuentre vigente). Dicho backups es solo para seguridad exigida por la UNC.
- Backups a pedido de la contraparte, en caso de prever modificación significativa y se desee resguardo. Se establecen hasta 10 backups por Convenio. En todos los casos quedarán en alojamiento del Campus Académico FCA y no se extraerán en ningún soporte que pudiera afectar privacidad de datos, calidad de contenidos ni identificación de usuarios.
- Control diario y aleatorio en cursos, determinando fallas en las políticas de uso y buenas prácticas. Sometimiento a auditoría de contenidos ofensivos, publicitarios y/o contrarios a las políticas de uso y buenas prácticas.
- Advertencia, suspensión, eliminación de usuarios que contravengan las políticas de uso y buenas prácticas en el curso y/o en el Campus Académico FCA.
- Eliminación de contenidos que contravengan las políticas de uso y buenas prácticas en el curso y/o en el Campus Académico FCA. En todos los casos, no existirán advertencias previas, cuando el contenido a eliminar se trate de publicidades y/o promociones de productos o servicios, expresiones ofensivas o discriminatorias en cualquiera de los sentidos, o infracción a las políticas de privacidad de datos.
- Asesoramiento sobre conveniencias en el desarrollo de herramientas que se ofrezcan como predeterminadas en Moodle vigente o que incorpore en forma de extensiones para Moodle.
- Corrimiento de actualizaciones de seguridad, mejora de extensiones y utilidades de Moodle. El administrador lo hará de oficio y sin consulta cuando se encuentre en riesgo de seguridad y/o la UNC determine acciones de emergencia ante ataques a la seguridad del Campus Académico FCA o el soporte de Campus Virtual.

- Evaluación y seguimiento de posibles inclusiones de usuarios que requiera **“LA EMPRESA”** para auditorías externas de organismos públicos de acreditación, validación de contenidos y que requieran vigencia breve.
- Generación de accesos a cursos abiertos y/o que faciliten la mejora del manejo de la herramienta por parte de los usuarios con perfil alumno.
- En ningún caso, **“LA EMPRESA”** podrá prescindir de los servicios fijados en aspectos de seguridad y/o administración del Campus Académico FCA. En todos los casos, no se contempla sugerencia de contenidos académicos ni diseño específico en los cursos, a fin de no afectar el perfil del curso y/o carrera de que se trate.

CUARTA: “LA EMPRESA” se compromete a:

- Dictar la **“Tecnatura en Calidad y Comercialización de Granos con Plan de Estudios de Validez Nacional”** (Res. de acreditación 1296/13) y con sede en **“LA FACULTAD”**.
- Dictar el **“Curso Perito Clasificador de Cereales y Legumbres”**, con sede en **“LA FACULTAD”**.
- Pagar por el uso de dos aulas de febrero a diciembre (de lunes a viernes) en horario a convenir; uso de una oficina en el edificio central dos días a la semana de febrero a diciembre (de lunes a viernes en horario de 9 a 16 horas) y uso de la plataforma virtual como usuarios para alojar la Tecnatura y el Curso anteriormente mencionados.
- El monto a pagar por **“LA EMPRESA”** se hará de acuerdo a la RD-2022-191-E-UNC-DEC#FCA, el que se detalla en el **Anexo II**. Dicho pago se hará efectivo cada mes en el Área Económica Financiera de la FCA-UNC. El mismo será actualizado anualmente conforme a RIPTE e IPC.
- La falta de pago de dos períodos consecutivos o no, serán causales de rescisión del Contrato.
- **“LA EMPRESA”** declara aceptar y conocer las prevenciones de la Ley 17.091 que rige en materia de restitución de inmuebles propiedad del Estado.
- Favorecer las prácticas profesionales de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Licenciatura y Tecnatura Universitaria en Agroalimentos, respectivamente, bajo la modalidad que se convenga entre **“LAS PARTES”**.

- Propender al desarrollo e implementación de actividades vinculadas al uso de Buenas Prácticas en Poscosecha.
- Colaborar en actividades vinculadas a la formación continua de los egresados y de alumnos de posgrado, según reglamentación vigente de “**LA FACULTAD**”.

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para “**LA FACULTAD**” y los gastos que demande la realización del presente Convenio y el desarrollo de las actividades previstas, estarán a cargo exclusivo de “**LA EMPRESA**”.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, “**LAS PARTES**” declaran expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, se desempeñarán en forma totalmente autónoma e independiente y que la relación que el presente establece entre ellas no podrá ser considerada o entendida en ningún caso, como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada parte su total independencia e individualidad jurídica y administrativa. No existirá entre “**LAS PARTES**”, ni podrá presumirse, solidaridad alguna y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una. Cada parte será responsable, en especial, de sus propias obligaciones impositivas, laborales y previsionales. El personal dependiente de “**LA EMPRESA**” no tiene vinculación alguna, con la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de la Universidad Nacional de Córdoba y sus respectivas autoridades, suscribiendo al pie en prueba de conformidad.

SÉPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes.

En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “**LAS PARTES**” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de **3 (tres) años** a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado por **períodos similares** previo aviso de la parte interesada, con una antelación de sesenta (60) días.

No obstante ello, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa, mediante aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo, sin generar derecho de indemnización alguna.

NOVENA: **“LAS PARTES”** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **“LAS PARTES”** en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la CLÁUSULA PRIMERA. En ese supuesto **“LAS PARTES”** deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Los responsables designados por **“LAS PARTES”** en la CLÁUSULA SEGUNDA, podrán ser reemplazados cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar inmediatamente a la otra en el momento de adoptar tal disposición. Los responsables del Convenio tendrán las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer modificaciones al programa anual de actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para alcanzar el logro de los objetivos del Convenio. b) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al Convenio y establecer el grado de avance del proyecto. c) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de **“LAS PARTES”** contractuales, referentes al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones.

- d) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. e) Consignar lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias en Actas, cuyas hojas deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada Institución.
- f) Presentar las propuestas de modificación del programa anual de actividades y/o presupuesto y/o flujo de fondos así como las nuevas iniciativas y/o recomendaciones que surjan a las autoridades pertinentes de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

En prueba de conformidad se firman **DOS (2)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ___ días del mes de _____ del año **2023**, recibiendo cada parte su ejemplar.

Analia de los Angeles CAMUZZI
SOCIO GERENTE
ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN
AGROPECUARIA SRL

Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO
DECANO
FCA - UNC

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ENSEÑANZA Y CAPACITACION AGROPECUARIA S.R.L.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo General: Realizar actividades conjuntas de capacitación, divulgación, ensayos e investigación científica.

Objetivos Específicos:

- Realizar capacitaciones, jornadas, talleres, divulgación sobre prácticas innovadoras y temáticas relacionadas a la pos cosecha, sector agroalimentario y a la sociedad cordobesa en su conjunto.
- Participar en eventos y en publicaciones científicas.
- Colaborar en actividades vinculadas a la formación de grado y posgrado de estudiantes de FCA-UNC.
- Que los estudiantes de Agro Escuela puedan participar de las actividades realizadas por la FCA-UNC para vincular conocimientos entre ambas instituciones.

Cronograma de Actividades, las mismas podrán ser modificadas acorde a las necesidades, requerimientos y propuestas de ambas Instituciones en común acuerdo de **“LAS PARTES”**:

Actividad	
Capacitación a estudiantes que cursan PPII Cultivos Extensivos	Dictado de clases a estudiantes de la FCA Y TSCCG por parte de Agro Escuela Privada Córdoba en los sig. temas: “Control de calidad y comercialización de granos.” “Logística de cereales.” “Higiene y Seguridad en plantas de Acopios, BPM” Docente Tutor: Ing. Agr. Alfredo Tula , FCA/ UNC
Capacitación a estudiantes de la Cátedra de Cereales	Jornada sobre Tipificación, a estudiantes de la cátedra. Docente Tutor: Ing. Agr. Alfredo Tula , FCA/ UNC
Colaboración de la Cátedra de PPPI	Desde esta Cátedra se aportará a la Agro Escuela Privada Córdoba su conocimiento y experiencia para: el “Manejo y seguimiento de cultivos extensivos e intensivos” , y desde el área de “Producción de Acuicultura” en el Campo Experimental , visita de estudiantes de la Agro Escuela. Docentes Tutores: Ing. Agr. Sergio Andrés Zgrablich - Ing. Agr. Carlos Kubach , FCA/UNC

<p>Colaboración del Laboratorio de Análisis de Semillas</p>	<p>Desde este Laboratorio se aportarán conocimientos a proyectos de investigación realizados en el mismo. Brindar capacitaciones a través de Cursos y Talleres en la temática de Calidad de semillas a estudiantes de Agro Escuela Privada Córdoba. Docente Tutor: Ing. Agr. César Agüero, FCA/UNC</p>
<p>Practicanato Agronómico Optativo</p>	<p>Intercambio de estudiantes interesados en realizar Practicanatos con una carga horaria de 60 hrs, en Agro Escuela Privada Córdoba y viceversa. Referente: SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, FCA/UNC.</p>

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ENSEÑANZA Y CAPACITACION AGROPECUARIA S.R.L.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I) A aportar por “**LA EMPRESA**” :

ÍTEMS QUE SE INCLUYEN
Uso de dos aulas de febrero a diciembre (de lunes a viernes en horario a confirmar.
Uso de una oficina en el edificio central, dos días a la semana de febrero a diciembre (de lunes a viernes en horario de (9 a 16 horas).
Uso y gestión de la plataforma virtual como usuarios para alojar la Tecnicatura en Calidad y Comercialización de Granos y el Curso Perito Clasificador de Cereales y Legumbres.
MONTO MENSUAL TOTAL \$ 50.000 Período 2023/2024

El monto a pagar por “**LA EMPRESA**” se hará de acuerdo a la RD-2022-191-E-UNC-DEC#FCA. El mismo será actualizado anualmente conforme a RIPTE e IPC.

- II) A aportar por la “**Facultad de Ciencias Agropecuarias**” (UNC) \$ 0,00
 III) Total: **\$ 50.000 Período 2023/2024**

*A ser abonado en pesos mensualmente en el Área Económica Financiera de la FCA.

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ENSEÑANZA Y CAPACITACION AGROPECUARIA S.R.L.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por “**Facultad Ciencias Agropecuarias**”:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado Semanal
Ing. Agr. Leandro David CARBELO (Leg. 46.767)	Responsable	1 h
Ing. Agr. Alfredo Anibal TULA (Leg. 42.230)	Docente/Tutor	5 h
Ing. Agr. César Germán AGÜERO (Leg. 42.227)	Docente/Tutor	1 h
Ing. Agr. Sergio Andrés ZGBRABLICH (Leg: 80.874)	Docente/Tutor	1 h
Ing. Agr. Carlos Miguel KUBACH (Leg: 50.861)	Docente/Tutor	1 h

Por “**LA EMPRESA**”

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio
Prof. Analía CAMUZZI	Coordinador – Profesor
Lic. Carina DI NATALE	Directora/Responsable
Lic. Ignacia GANGI	Secretaria Académica
Lic. Tatiana Noe MANZANELLI	Secretaria
Ing. Agr. Guillermo JEWSBURY	Docente/Tutor/Profesor



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.